



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Miércoles 8 de abril	Número 68

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 78. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 19 de febrero de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 264 fr. 1991, dimanante de juicio verbal civil número 9/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de marzo de 1991, han comparecido, como demandante apelado don Ubaldo Madrigal Hervás, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villalba de Duero (Burgos), representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, y defendido por el Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo, como demandado apelante Multinacional Aseguradora, S. A., de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Burgos, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Písón, y defendida por el Letrado don José Serrano Vicario; no ha comparecido el demandado apelado don Juan Arroyal Royán, vecino de Peligros (Granada), por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto este Tribunal decide:

Estimar el recurso y revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en el particular relativo a la declaración sobre costas en dicha primera instancia, que se imponen en su totalidad al demandado don Juan Arroyal Royán, confirmando en su integridad los demás pronunciamientos que en el mismo se contienen; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas devengadas en la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante

incomparecido en la forma dispuesta en la ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Pérez Alvarellos; Acero Iglesias. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Juan Arroyal Royán, expido la presente en Burgos, a 2 de marzo de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1615. — 7.560

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 88/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 28 de febrero de 1992. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas 88/91, sobre lesiones en agresión, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Luis José Agüera y Mariano Aguilera Martínez, siendo denunciado Luis José Agüera López y Mariano Aguilera Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis José Agüera López y a Mariano Aguilera Martínez de la falta que ha dado origen a este procedimiento, y con declaración de las costas de oficio.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncia, mando y firmo. — Firmado y rubricado: D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis José Agüera López, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el

presente en Burgos, a 3 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1544. — 3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio y de mejor derecho, seguidos al número 70/92, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Gómez, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra la Entidad Chicoma, Sociedad Laboral Limitada, que tuvo su último domicilio en Burgos, Polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a este último demandado para que, en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Entidad Chicoma, S. L. L., expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de febrero de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1312. — 3.240

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecuciones forzosas números 8/88 y 55/91, seguidos a instancia de don José Decimavilla Sanz y otra contra don José Mata Bohigas, sobre cantidad, recayó auto de adjudicación cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 1992. — Dada cuenta de los autos número 735/89, ejecuciones 8/88 y 55/91, seguidos a instancia de don José Decimavilla Sanz y doña María Teresa González María, contra don José Mata Bohigas, S. S.^a Ilma., don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ante mí, el Secretario.

Resuelve: Adjudicar a don José Decimavilla Sanz, D. N. I. número 13.010.274, con domicilio en Burgos, Barriada Inmaculada C-2, 3.^a y doña M.^a Teresa González María, D. N. I. número 13.104.482, con domicilio en Burgos, calle Vitoria número 174, 1.^o-C, en compensación de sus créditos y por 78.340 pesetas, los siguientes bienes propiedad del demandado don José Mata Bohigas:

1. Biseladora.
2. Biseladora.
3. Varias lámparas proyector.
4. 2 placas eléctricas.
5. 7 relojes arena.
6. Cámara 8 mm. grande.
7. 3 prismáticos Tasco.
8. Microscopio Tasco.
9. 15 relojes de cocina.
10. Proyector diapositivas Agfa.
11. Reloj pared.
12. Relojes varios tipos.

13. Cristales de cámaras.
14. Diverso material fotográfico (filases, carretes, cámaras Kodak).
15. Cámara 8 mm. pequeña.
16. Pantalla.
17. 5 trípodes.
18. 2 calculadoras.
19. Correas relojes.
20. Silla proyección.
21. Chatarra (cartón, cristales, hierro, etc.).
22. Fotocopiadora Cannon NP-120.
23. Máquina registradora Sweda.

Notifíquese este Auto a las partes.

Así lo mandó y firma s. s.^a Ilma. Ante mí.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don José Mata Bohigas, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1231. — 6.840

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 185/92, a instancia de don Santiago Iturmendi Maguregui contra orden ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991, por la que se procede a publicar definitivamente el escalafón del personal militar profesional de los Tres Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o el Presidente (ilegible).

1787. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 189/92, a instancia de don Moisés Vallejo Santamaría, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 28-1-1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto ante esa misma autoridad militar en el que solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años de duración fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o el Presidente (ilegible).

1788. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 190/92, a instancia de don Andrés Constantino Álvarez González, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 26-12-1991, notificada al interesado con fecha 11-1-1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto ante esa misma autoridad en el que solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años de duración fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1789. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 197/92, a instancia de don Alberto C. Ibáñez Pérez, contra resolución de la Comisión Nacional de Evaluación Científica de 23 de noviembre de 1990, que evaluó negativamente el segundo tramo de la actividad investigadora del recurrente, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada y posteriores alegaciones interpuestas contra aquella resolución ante la Secretaría de Estado de Universidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1790. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 196/92, a instancia de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada de fecha 29 de noviembre de 1991, interpuesto ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, del Ministerio de Defensa, y contra la resolución de fecha 30 de octubre de 1991, del General Director de Gestión de Personal, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre reconocimiento del derecho al ascenso al empleo de Comandante de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas, en la situación de reserva activa, con la antigüedad y efectividad de 2 de julio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1791. — 3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 198/92, a instancia de don Julián Pérez de la Fuente, contra resoluciones del Sr. Alcalde de Burgos de 7-1-92, por las que se estiman en parte los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra las liquidaciones n.º 519.239 a 519.259 (a. i.) y 519.426, del cuarto trimestre de 1990, y las liquidaciones números 520.521 y 520.549 (a. i.), del primer y segundo trimestre de 1991, todas ellas del Impuesto Municipal de Publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 16 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1827. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 159/92, a instancia de don Francisco Javier Viñuales Fernández, representado por él mismo, contra liquidación del Ayuntamiento de Burgos del Impuesto de Radicación y Tasa de Basuras correspondiente a los ejercicios de 1990 y 1991, expediente número 119.376 (recibo número 139.165). Y contra el acuerdo de 22 de marzo de 1992, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 3 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1828. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 614/91, a instancia de don José Velasco Pérez y don Teodoro Vivar contra decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos de fecha 20 de junio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 11 de marzo sobre reclamación a Promotora Burgalesa S. A., del importe de las obras de urbanización del espacio interior de la Plaza de Foramontanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1829. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 191/92, a instancia de Piscinas Arandinas, S. L., contra acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 28 de mayo de 1991, referente a la adjudicación de las Piscinas Municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1830. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Convenios Colectivos

Resolución de 27 de febrero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se

dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Resinas Políesteres, S. A. (Reposa), de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el acuerdo de fecha 13 de febrero de 1992, recibido en este Organismo el día 25 de febrero del año en curso, suscrito por la Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha Empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 26-2-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.
 - 2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- Burgos, 27 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

RESINAS POLIESTERES, S.A. – TABLAS SALARIALES AÑO 1.992									
(Incremento 7%)									
NIVEL	SALARIO BASE	C. GRADO	TOTAL	4 TUR	3 TUR	2 TUR	ARMA	LABORA	H.EXTRA
A	526.588	1.558.809	2.085.397						2.181
B	536.639	1.591.364	2.128.003						2.226
C	545.145	1.627.213	2.172.358	1.518	715	246			2.274
D	565.250	1.680.086	2.245.336	1.596	720	260	772		2.351
E	600.818	1.760.728	2.361.546	1.674	759	273		609	2.475
F	643.348	1.804.675	2.448.023	1.790	792	298			2.573
G	658.564	1.890.186	2.548.750	1.843	824	305			2.675
H	678.185	1.967.020	2.645.205	1.908	851	311			2.775

Nivel	Categoría
A	Peón
B	Ayudante Especialista
	Auxiliar Laboratorio
C	Prof. Ind. B
	Portero
	Auxiliar Administrativo
D	Prof. Ind. 3
	Oficial O. Aux. 3
	Analista 3
	Oficial Administrativo 3

Nivel	Categoría
E	Prof. Ind. 2
	Oficial O. Aux. 2
	Analista 2
	Oficial Administrativo 2
F	Prof. Ind. 1
	Of. O. Aux. 1
	Analista 1
	Of. Adm. 1
G	Capataz
	Instrumentista
H	Encargado

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, prestó su aprobación inicial a la Ordenanza Fiscal número 508, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como al Anexo sobre clasificación de calles, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, modificados por la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 18/91, de 6 de junio, que facultan a los Ayuntamientos para el establecimiento de un coeficiente único sobre las actividades que se desarrollen en el Municipio y una escala de índices que pondere la situación física del establecimiento.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Tablón de

Edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de fecha 17 de enero de 1992. Durante el plazo reglamentario de 30 días hábiles, comprendidos entre el 18 de enero y el 21 de febrero de 1992, ambos inclusive, se registran a los números 3.075 y 3.495 dos reclamaciones suscritas por don José Antonio Casillas García, en nombre y representación de La Cellophane Española, S. A., y por don José M.ª Yartu González, en nombre y representación de Conservera Campofrío, S. A.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, desestima en todas sus partes las reclamaciones a que se refiere el punto anterior y eleva a definitivo, sin modificación alguna, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991.

A los efectos previstos en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el texto íntegro de la Ordenanza número 508, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas es del tenor siguiente:

Número 508. — Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Municipio de Burgos —en su calidad de Administración Pública de carácter territorial— en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por las Leyes 6/91, de 11 de marzo y 18/91, de 6 de junio.

II. COEFICIENTES E INDICES DE SITUACION

Artículo 2. — Para todas las actividades ejercidas en el Término Municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,20.

Artículo 3. — 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en seis categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 4. — Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas incrementadas por aplicación del coeficiente del artículo 2 de esta Ordenanza, serán corregidas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
Índice aplicable	1,25	1,20	1,15	1,10	1,05	1,00

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, así como el Anexo sobre categorías fiscales de las calles de Burgos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 508 (Clasificación de calles)

CATEGORIA PRIMERA:

Calles: Almirante Bonifaz; Alonso Martínez (Plaza); Antonio Valdés y Bazán; Arco de San Juan; edificio Ayuntamiento de Burgos; Bernardas (patio); Caballería (plaza); Cadena y Eleta; Calvo Sotelo (plaza); edificio Capitanía General; Cardenal Segura, tramo inicio Llana de Afuera; Camicerías; Cid Campeador (Avenida), tramo inicio Valentín Jalón; Conde de Castro (plaza); Conde de Jordana; Condestable; Cordón; Corral de los Infantes; Dieciocho de Julio; Diego Porcelos; edificio Diputación Provincial; España (plaza); Espolón (paseo); Flora (pasaje); General Queipo de Llano; General Santocildes; General Sanz Pastor; General Yagüe (avenida); Generalísimo (avenida); Héroes del Alcázar; Hortelanos; Jerónimo Merino; José Antonio (plaza); Laín

Calvo; Madrid, tramo inicio Concepción; Mercado (travesía); Miguel Primo de Rivera; Miranda, tramo inicio San Pablo; Mone-da; Nuño Rasura; Paloma; Puebla; Radio Popular (pasaje); Rey San Fernando (plaza); Reyes Católicos (avenida), tramo Plaza España-Clunia; San Carlos; San Juan; San Juan (plaza); San Lesmes; San Lesmes (plaza); San Lorenzo; San Pablo, tramo inicio Calera; Sanjurjo (avenida), tramo inicio Puente Gasset; Santa María (plaza); Santander; Santo Domingo de Guzmán (plaza); Sombrería; Vega (plaza); Vitoria, tramo inicio Dorronsoro.

CATEGORIA SEGUNDA:

Calles: Alférez Provisional; Alvar García; Andrés Manjón (paseo); Aranda de Duero; Arco del Pilar; Arzobispo de Castro; Arzobispo Pérez Platero; Asunción de Nuestra Señora; Avellanos; Barcelona; Bernabé Pérez Ortiz; Bilbao (plaza); Calatravas; Calzadas, Las, tramo inicio Segovia; Cardenal Benlloch; Cardenal Segura, tramo Llana de Afuera-Final; Cid Campeador (avenida), tramo Valentín Jalón-León XIII; Clunia; Clunia (particular, plaza); Conde de Vellellano (paseo); Constitución Española (avenida), tramo inicio San Juan de Ortega; Defensores de Oviedo; Delicias; Eduardo Martínez del Campo, tramo inicio Barrantes; Eladio Perlado (avenida); Felipe de Abajo; Felipe de Abajo (plazuela); Francisco Grandmontagne; General Yagüe (avenida), tramo Morco-final; Glorieta de Logroño; Glorieta del Morco; Guardia Civil; Huerto del Rey (plaza); Juego de Bolos (Gamonal); Julio Sáez de la Hoya; Llana de Afuera; Miranda, tramo San Pablo-fin; Morco; Pablo Ruiz Picasso; Palacio de Justicia; Parra; Plaza de Santiago; Puente Gasset; Regino Sáinz de la Maza (paseo); Reyes Católicos (avenida), tramo Clunia-General Vigón; Ruiz Dorronsoro; San Bruno; San Bruno (plaza); San Gil; San Juan de Ortega; San Pablo, tramo Calera-General Mola; Sanjurjo (avenida), tramo P. Gasset-Pza. del Rey; Santa Casilda; Santa Casilda (plaza); Santiago Apóstol; Villa Pilar; Virgen del Manzano (parque); Vitoria, tramo Dorronsoro-Ctra. Logroño.

CATEGORIA TERCERA:

Calles: Alfonso X El Sabio; Alfonso XI; Amaya; Andrés Martínez Zatorre; Antigua (Gamonal); Antonio de Cabezón; Aparicio y Ruiz; Azorín; Barrantes; Barrio Gimeno; Belorado; Benito Gutiérrez; Blanqueras, Las (camino); Brivesca; Buena Vista (paraje); Burgense; Calera; Calzadas, Las, tramo Segovia-Vigón; Carmen; Cartuja de Miraflores, tramo inicio Molinillo; Casillas, Las; Castilla (plaza); Centro; Cid Campeador (avenida), tramo León XIII-final; Compostela; Concepción; Constitución Española (avenida), tramo San Juan de Ortega-final; Cristóbal Colón; Cristóbal Colón (plaza); Doctor Albiñana (plaza); Doctor Félix Rodríguez de la Fuente; Eduardo Martínez del Campo, tramo Barrantes-final; Federico García Lorca; Federico Martínez Varea; Fernán González, tramo inicio-San Nicolás; Fernando Alvarez; Fernando de Rojas (pasaje); Fernando III El Santo; Foramontanos (plaza); Francisco Sarmiento; Francisco Sarmiento (plaza); Frontón; Fundación Sonsoles Ballvé; General Dávila; General Dávila (traseras); General Mola; General Vigón (avenida), tramo inicio-Avda. del Cid; Generalísimo (avenida); tramo B. Gutiérrez-final; Glorieta de Luis Braille; Glorieta Ismael García Rámila; Héroes de la División Azul; Hospital Militar; Iglesia (Gamonal); Iglesia (travesía, Gamonal); Isaac Albéniz (pasaje); Jesús María Ordoño; José Zorrilla; Juan XXIII (barriada); Lavaderos; Lavaderos (plaza); Llana de Adentro; Logroño (carretera nueva apertura); Luis Alberdi; Luis Alberdi (prolongación); Madrid, Concepción-FF.CC.; Manuel de la Cuesta; Merced; Merced (transversal); Nuestra Señora de Fátima; Nueva de Gamonal (plaza); Nueva Urbanización (plaza); Pablo Casals; Padre Silverio; Parque de las Avenidas; Particular (Gamonal); Pasaje del Mercado; Pedro Alfaro; Peregrino; Petronila Casado; Plata (camino); Ramón y Cajal; Residencia Sanitaria G. Yagüe; Rey (plaza); Sagrada Familia; Salamanca; San Cosme; San Pablo, tramo General Mola-final; San Pablo Apóstol (plaza); Santa Agueda; Santa Bárbara; Santa Clara; Santa Cruz; Santo Domingo de Silos; Santo Domingo de Silos (prolongación); Segovia; Soria; Tinte; Trinas; Trinidad; Valentín Jalón; Valladolid; Vena (avenida); Vena (plaza); Vitoria (tramo Ctra. Logroño-Jr. Jiménez).

CATEGORIA CUARTA:

Abad Maluenda; Edificio Academia de Ingenieros; Albacete; Alfateros; Alfonso VIII (Huelgas); Alhucemas; Alicante; Almería; Alonso de Cartagena; Andaluces (camino); Anselmo Salvá; Antonio José (plaza); B (polígono Río Vena); Bailén; Bartolomé Ordóñez; Batalla de Villalar; Cádiz (plaza); Caja de Ahorros Municipal; Calderón de la Barca; Calleja y Zurita; Calvario: Calzadas (camino); Capiscol (particular); Cardenal Aguirre; Carderas; Carrero Blanco; Carretera Logroño (travesía); Cartuja de Miraflores, tramo Molinillo-final; Casa de la Vega (camino); Casa de la Vega (finca); Castellana (paseo); Centro (prolongación); Cervantes; Chopera, La; Compás (plaza); Comuneros de Castilla (paseo); Conde de Guadalhorce (avenida); Conde Don Sancho; Conde Lozano; Condesa Mencía, tramo inicio G3; Covadonga; Covarrubias; Crucero de San Julián (barriada); Cruz Roja; Cubos (paseo); Deportes (plaza); Diego de Siloe; Diego Lafnez; Doctor López Sáiz (plaza); Donante de Sangre; Doña Berenguela; Doña Constanza; Dos de Mayo; Dos de Mayo (plaza); Duque de Frías; Eladio Perlado (prolongación); Eloy García de Quevedo; Empecinado (paseo); Emperador; Enebro; Enrique III; Eras (plaza, Gamonal); Eras, Las; Ernest Merimée; Escuelas (Gamonal); Escuelas (travesía, Gamonal); Espinosa de los Monteros; Estación (plaza); Estación Renfe (patio); Esteban Sáez Alvarado; Europa; Farmacéutico Obdulio Fernández; Francisco de Vitoria; Francisco Salinas; Fray Esteban de la Villa; Fray Justo Pérez de Urbel (avenida); Frías; Fuente Nueva; Fuentecillas (paseo), tramo inicio-Fca. Moneda; Garcilaso de la Vega; General Vigón (avenida), tramo Avda. del Cid-final; Guadalajara (plaza); Guiomar Fernández; Hermano Fortunato García; Hermanos Machado; Hospital Provincial; Infantería; Isla (paseo); Islas Baleares (avenida); Islas Canarias (avenida); Jerez; José María de la Puente; Juan Albarelleros; Juan Bravo; Juan de Áyolas; Juan de Padilla; Juan Ramón Jiménez; L (polígono Río Vena); Lamparilla, La (plaza); Laserna (paseo); Lavadores; Lealtad; Legión Española; León XIII; Lepanto; Lerma; Loudum; Luis Rodríguez Arango; M (Polígono Río Vena); Madrid, tramo FF.CC.-Calleja y Zurita; Madrid-Irún (carretera); Maese Calvo; Maestro Ricardo; Málaga; Manuel de Falla (plaza); Marcelino Champagnan; María de Pacheco (plaza); Marqués de Berlanga; Martín Antolínez; Mateo Cerezo; Mayor (plaza, Barriada Illera); Mecerreyes; Media Luna (paseo); Medina de Pomar; Melgar de Fernamental; Militar Antigua (barriada); Militar Moderna (barriada); Mirabueno (camino); Mirasierra; Molinillo; Molino Salinas; Monasterio de Las Huelgas (avenida); Navas de Tolosa (plaza); Nicolás de Vergara; Norte (avenida); Nuestra Señora de Belén; Obispo Don Mauricio; Padre Arámburu; Padre Diego Luis San Vitores; Padre Florez; Padre Melchor Prieto; Padre Salaverri; Palencia (avenida); Palma de Mallorca; Paul Guinard; Pavía (plaza); Pedro Maldonado (plaza); Pessac; Pintor Dalí; Pintor Fortunato Julián; Pintor Goya; Pintor Manero; Pintor Velázquez; Pisones (paseo), tramo Salas-Lerma; Poeta Martín Garrido; Polígono Docente (avenida); Poza (carretera), tramo inicio E. Sáez Alvarado; Pozanos; Pradoluengo; Punta Brava; Quevedo; Quintanar de la Sierra; Real (Capiscol); Reina Leonor; Revenga, La; Rey Don Pedro; Río Vena, 3; Riocerezo; Rodrigo de Sebastián; Romancero; Ronda; Ruiz de Alarcón; Salas; San Agustín; San Agustín (plaza); San Antón; San Francisco; San Francisco (chalets); San Joaquín; San José; San Juan de Dios (clínica); San Juan de Los Lagos (plaza); San Julián; San Lucas; San Miguel (subida); San Nicolás; San Pedro de Cardena, tramo inicio-T. Arnáiz; San Pedro y San Felices; San Roque; San Zadornil; Sanjurjo (avenida), tramo Plaza del Rey-final; Santa Catalina; Santa Clara (interior); Santa Dorotea; Santa Teresa (plaza); Santander (carretera); Sasamón; Sauce; Sedano; Seminario Mayor San José; Sevilla; Tejo, El; Teniente Figueroa; Tesorera; Tesorera (nueva apertura); Tirso de Molina; Titos, Los; Torres, Las; Travesía Casa La Vega; Tres Treinta y Tres; Uno Polígono G-3; Vadillos (plaza); Valencia del Cid (avenida); Victoria Balfé; Villalón; Villarcayo; Virgen de La Blanca; Vista Alegre (Castellana); Vitoria, tramo Jr. Jiménez-final; Zaragoza; Zurbarán (barriada).

CATEGORIA QUINTA:

Calles: Abeto, El; Acacias, Las; Alba de Tormes; Alcalde Martín Cobos; Alfonso XIII; Alvar Fañez; Arco de San Esteban; Arco del Amparo; Arcos, Los (Capiscol); Argentina; Arrabal de San Esteban (camino); Arroyo de Mataperros; Avila; Base y Parque de Artillería; Base y Parque de Automovilismo; Benedictinas de San José; Bernardino Obregón; Bolivia; Brasil; Cabestreros; Calzada de Las Huelgas; Camposa, La; Candelas; Carcedo; Carcedo (camino); Cardeñadijo (carretera); Cardeñajimeno (carretera); Carmen (particular); Cascajera; Castrojeriz; Chile; Ciudad Deportiva; Colombia; Colonia, Los; Comendadores (paseo); Condesa Mencía, tramo G3-final; Consulado; Corazas (travesía); Corazas, Las; Corazas, Las (término); Corralón de Las Tahonas; Cortes; Cortes (camino); Costa Rica (avenida); Crucero de San Julián; Cuba; Diego Polo; Diego Rodríguez; Divino Valles; Doctor Zumel; Don Juan de Austria; Doña Elvira; Doña Jimena; Doña Sol; Ecuador; Embajadores; Encina, La; Eras de San Pedro y San Felices; Fábrica de la Moneda (barriada); Fernán González, tramo San Nicolás-final; Fuente de Los Mansos (camino); Fuentecillas (paseo), tramo Bda. Fca. Moneda; Gallego (camino); Hogar (plaza Barriada Yagüe); Honduras; Hospital de Los Ciegos; Iglesia (Barriada Illera); Inmaculada (barriada); J (Barriada General Yagüe); José María Villacián Rebollo; Juan de Garay; Juan de Vallejo; Julia Alegría; León; Logroño (carretera-Villayuda); López Bravo; Madre Isabel de Larrañaga; Madrid, tramo Calleja y Zurita-final; Madrid-Irún (carretera zona industrial); Madrid-Irún (ferrocarril); Mayor (barriada Máximo Nebreda); Méjico; Menéndez Pidal; Mérida; Misael Bañuelos García (plaza); Nevera; Nicaragua; Olmos, Los; Pablo VI (polígono residencial); Padre Arregui; Panamá; Paraguay; Parque de Intendencia; Parralillos, Los; Perú; Pisones (paseo); Lerma (final); Plantío (zona norte); Plantío, El; Portugal (avenida); Pozo Seco; Puerto Rico; Residencia de Oficiales; Residencia de Suboficiales; Reyes Católicos (avenida); General Vigón (fin); Río Cadagua; Río Esgueva; Río Nela; Río Oca; Río Odra; Río Pedroso; Río Rudrón; Río Tirón; Río Trueba; Río Ubierna; Río Urbel; Río Vena; Rivalamora; Roa; Robles; Rollo, El; Saldaña; Saldaña (subida); San Cristóbal (barrio); San Esteban; San Francisco (eras); San Francisco (parque); San Francisco (traseras); San Isidro; San Isidro (eras); San Isidro (prolongación); San Juan Bautista (plaza); San Julián (plaza); San Miguel; San Pedro de Cardena, tramo T. Arnáiz-final; Sanidad Militar Grupo Regional; Santa Ana; Santo Toribio; Serramagna; Siete Infantes de Lara; Social, La (barriada); Solana de La Plata; Tahonas; Tenerías; Timoteo Arnáiz; Tizona; Trujillo; Urbecasa (barriada); Uruguay; Valentín Palencia; Valladolid (carretera), tramo inicio-P. Ingleses; Valle (camino); Veguillas, Las; Venezuela; Ventosa, La; Villadiego; Villafranca; Villalón (camino); Zamora.

CATEGORIA SEXTA:

Calles: Abajo (Cortes); Abajo (particular, Villafra); Abajo (Villafra); Acequia Polo; Edificio Aeródromo de Villafra; Alcalde Fernando Dancausa; Alfár de Cadenillas; Andaluces (camino Detrás); Angel García Bedoya; Antigua (Villalonguéjar); Arco de la Vieja (paso nivel); lugar Arco de la Villa; lugar Arcos (carretera diseminado); Arcos (carretera); Arenales; Arlanza; Arlanzón; Arlanzón (canal); Arriba (Cortes); Arroyo San Ginés; Autovía de Ronda; Avellanosa (Villafra); Barrezuelo (Villatoro); Barrio de Villayuda; lugar Bella Vista; Blanca Sánchez (Villafra); Bureba, La; Burgos (camino, Villalonguéjar); Burgos (carretera, Villatoro); Burgos a Villmar (camino); Burgos (camino, Cortes); Cañada (camino, Villalonguéjar); Cartuja (camino); Cartuja (Cortes); Edificio Cartuja (Monasterio); Caseríos de La Loma (Villmar); lugar Castañares (barrio diseminado); Castañares (barrio); vial Castillo (carretera); vial Castillo (subida); Cauce Molinar (camino); Cementerio (camino, Castañares); Cementerio de San José (carretera); edificio Cerro de San Miguel (casa); vial Circunvalación (carretera); Condado de Treviño; edificio Convento San Esteban de Olmos; Corazas (camino); Corrales, Los (Villalonguéjar); Corta (Cortes); Cortes (barrio); Cortes (Cortes); edificio Cortes (carretera Casa del Maestro); Cortes (diseminado); Cótar (barrio); Cótar

(camino, Villafraja); Côtar (diseminado); Cristóbal de Andino; Cuatro (Gamonal); Demanda, La; Descalzos (camino Villmar); Descalzos (Villmar); Díez (Gamonal); Duero; Ebro; Encuentro, El (casas); Eras (transversal, Villatoro); Eras (Villagonzalo Arenas); Eras (Villatoro); Eras (Villmar); Eras, Las (Castañares); Ermita (Villatoro); Escobilla (Cortes); Escudo, El (Villalonguéjar); Estación (camino, Villafraja); Ferroviarios (barriada); Fresdelval (Villatoro); Fuente (Plaza de la, Villmar); edificio Fuente Bermeja (sanatorio); lugar Fuente del Prior; Fuente Mazuelo (Cortes); Fuente, La (Cortes); Fuente, La (Villatoro); edificio Fuentes Blancas (C. Benéfico); lugar Fuentes Blancas (cámping); lugar Fuentes Blancas (parque); Fuentes Blancas (urbanización); Fuero del Trabajo; Fundación; Granja Angelina; Granja Berezo; lugar Granja de Berlandina; lugar Granja El Pasatiempo; lugar Granja Escobilla; lugar Granja Fuente Nava; lugar Granja La Salud; lugar Granja Los Palomares; lugar Granja Mediavilla (H. del Rey); lugar Granja Mirasol; lugar Granja Requejo; lugar Granja San Martín de la Bodega; lugar Granja San Zoles; lugar Granja Villargamar; Heras (Cortes); Hondo (camino); Huertos, Los (Castañares); Iglesia (barrio, Villayuda); Iglesia (Castañares); Iglesia (Cortes); Iglesia (Villalonguéjar); Iglesia (Villayuda); Jiménez Cuende (barrio); Juego de Bolos (Pza. Villmar); Labradores; Liebre (camino); Logroño (carretera diseminado); Logroño (carretera, Villayuda); Logroño (carretera Castañares); Lope Gemenio; Lope Gemenio (transversal); Lope Gemenio (traseras); López Rodó; Lora, La; Madrid-Irún (carretera diseminado); Madrid-Irún (carretera Villafraja); Maestro de Burgos; Mayor (Castañares); Mayor (Cortes); Mayor (transversal, Villatoro); Mayor (trasera, Villayuda); Mayor (Villatoro); Mayor (Villayuda); edificio Mercado de San Amaro; Merindad de Castilla la Vieja; Merindad de Montija; Merindad de Ubierna; Merindad de Valdivielso; Meseta, La; Molino (camino, Castañares); Molino (Villmar); Molino del Viento (camino); Monte de La Abadesa (casas); Montes de Oca; Montes Obarenes; Morquillas (Villmar); Murallas (camino); Murallas, Las; Naves (camino); Nueve (Gamonal); Oña (Villatoro); Orbaneja (carretera); Palacios (Villagonzalo Arenas); edificio Papelera del Arlanzón (Villayuda); Páramo, El; lugar Parque del Parral (casa); Parral (transversal, Villatoro); Parral (Villatoro); Patio Cerrado; Penal (carretera); Pilar (barriada); Pisuega; Platera (camino); Polvorín (camino); Polvorín (travesía); edificio Polvorín de Carderas; Polvorín de Carderas (camino); edificio Polvorín de Las Rebolledas; edificio Polvorín viejo de Santa Ana; Poza (carretera); Poza (Villmar); Pozo (Villmar); Prado (Villatoro); edificio Prisión Central; Procurador; Pública (Villafraja); vial Puente de Castilla; vial Puente de Malatos; vial Puente de San Pablo; vial Puente de Santa María; Puerta Romero; lugar Puertas Verdes (casa); Quinta (paseo); Quintanadueñas (carretera); lugar Quintanadueñas (carretera, diseminado); Quintanillas (Villalonguéjar); Real (plaza, Villalonguéjar); Rebolledo (camino); edificio Residencia Pensionistas, S. S.; Revenga (camino); Ribera, La; Río Pico (avenida); Rodo, El (Villatoro); Rodríguez de Valcárcel; Romero, Los (Huelgas); Rosaleda, La (casa); Sagrada Familia (Villayuda); Sagrado Corazón (Villafraja); San Amaro; San Martín (camino); San Pedro de Cardaña (Cortes); San Pedro de Cardaña (carretera); San Roque (Villatoro); San Zoles; San Zoles (camino); Santander (carretera, diseminado); Santander-Mediterráneo (ferrocarril); Santillo (camino); edificio Sector Aéreo (Villafraja); lugar Servidumbre carretera de Arcos; Sextil (Villafraja); Sierra (Gamonal); Sobrado (plaza); lugar Soto de Don Ponce; Soto, El (Villayuda); Sotrajero (Villatoro); Torralba (camino); Transversal de Abajo (Villafraja); Treinta de Enero de 1964; edificio Unidad de Veterinaria; Urbanización B.^a Castañares; Valdechoque; Valdechoque (camino); Valdemaría (término); Valladolid (carretera, diseminado); Valladolid (carretera), tramo Puente Los Ingleses-final; Valle de Mena; Valle de Valdebezana; edificio, Ventorro La Cueva; edificio Ventorro Madre Juana; vial Vía Turística; Villa, La (Hospital del Rey); Villafraja (camino); Villafraja (travesía); Villafraja (barrio); Villafraja (Castañares); Villafraja (diseminado, barrio); Villafraja (estación); Villafraja (Villmar); Villagonzalo (camino); Villagonzalo (Villalonguéjar); Villagonzalo Arenas (barrio); lugar Villagonzalo Arenas (diseminado); Villalonguéjar (barrio); lugar Villalonguéjar

(barrio diseminado); Villalonguéjar (camino); Villalonguéjar (polígono); Villargamar (camino); Villarmero (camino); Villatoro (barrio); lugar Villatoro (diseminado, barrio); Villatoro (paralela, Villmar); Villatoro (Villmar); Villayerno (Villmar); lugar Villayuda (barrio, diseminado); lugar Villmar (barrio); Villmar (carretera); lugar Villmar (diseminado, barrio); Vista Alegre (plaza Villayuda); Vistalegre (carretera Santander); Vitoria (Villafraja); edificio Vivero de La Quinta; edificio Vivero Forestal Los Guindales; lugar, Vuelta de los Coches.

Burgos, 25 de marzo de 1992. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

2013. — 35.640

Ayuntamiento de Anguix

Formuladas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguix, a 15 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julio Ballesteros Villalán.

1974. — 3.000

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días (artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Quince días, igualmente, quedarán expuestos al público:

El Padrón municipal de vehículos de tracción motor, correspondiente al presente año, y el Presupuesto Municipal ordinario y Unico, aprobado provisionalmente por esta Corporación (artículo 150 de la Ley 39/88).

Castellanos de Castro, a 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Serafín Peña Maté.

1977. — 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Formuladas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, a 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

1803. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días (artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Quince días, igualmente, quedarán expuestos al público:

El Padrón municipal de vehículos de tracción motor, correspondiente al presente año, y el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico, aprobado provisionalmente por esta Corporación (artículo 150 de la Ley 39/88).

Castrillo Matajudíos, a 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

1733. — 3.000

Ayuntamiento de Arija

El Excmo. Ayuntamiento de Arija, con fecha 5 de marzo de 1992, ha aprobado la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986 de 18 de abril, a los efectos señalados en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, durante el plazo de quince días.

En Arija, a 16 de marzo de 1992. — El Alcalde Presidente, Facundo Santiago Martínez.

1853. — 3.000

Ayuntamiento de Altable

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 9 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1732. — 3.000

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1992, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1991.

Por ello y en cumplimiento de la legalidad vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Buniel, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1975. — 3.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio

de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Pez, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1471. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Barbadillo del Pez, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1470. — 3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de V. I. A. P. del mismo año, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barrio de Muñó, a 18 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1271. — 3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de V. I. A. P. del mismo año, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belbimbre, a 12 de febrero de 1992. — El Alcalde Miguel de la Peña.

1128. — 3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Castildelgado, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde Ladislao Zuazo Jiménez.

1647. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castildelgado, a 21 de febrero de 1992. — El Alcalde Ladislao Zuazo Jiménez.

1272. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días (artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Quince días, igualmente, quedarán expuestos al público:

El Padrón municipal de vehículos de tracción motor, correspondiente al presente año, y el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico, aprobado provisionalmente por esta Corporación (artículo 150 de la Ley 39/88).

Cilleruelo de Arriba, a 9 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

1702. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de ad-

ministración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa del Camino, a 5 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1468. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Espinosa del Camino, a 5 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1469. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Estépar, a 20 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

1292. — 3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1992, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1991.

Por ello y en cumplimiento de la legalidad vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Frandovínez, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1978. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de febrero pasado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R. D. 1.690/86 de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 11 de marzo de 1992. — El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez.

2059. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentecén, a 25 de febrero de 1992. — El Alcalde, Santiago Martínez Cazorro.

1438. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelisendo, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, (ilegible).

1373. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85

de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 14 de febrero de 1992. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

1129. — 3.000

Ayuntamiento de Haza

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haza, a 2 de marzo de 1992. — El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

1590. — 3.000

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días (artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Quince días, igualmente, quedarán expuestos al público:

El Padrón municipal de vehículos de tracción motor, correspondiente al presente año, y el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico, aprobado provisionalmente por esta Corporación (artículo 150 de la Ley 39/88).

Hontanas, a 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

1735. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, se somete a información pública, por un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Huerta de Rey, a 23 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz.

2060. — 3.000

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1992, la modificación de la

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se somete a información pública, por quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados examinen el expediente y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, a 23 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz.

2061. — 3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hoyales de Roa, a 6 de marzo de 1992. — El Alcalde, accidental, Félix Rincón González.

1591. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días (artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Quince días, igualmente, quedarán expuestos al público:

El Padrón municipal de vehículos de tracción motor, correspondiente al presente año, y el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico, aprobado provisionalmente por esta Corporación (artículo 150 de la Ley 39/88).

Itero del Castillo, a 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

1734. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Junta de Traslaloma, a 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1307. — 3.000

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Traslaloma, a 28 de febrero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Abel Cámara Pinedo.

1462. — 3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Cueva de Roa, a 25 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1401. — 3.000

Ayuntamiento de La Horra

Formuladas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Horra, a 14 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

1980. — 3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 18 de marzo la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R. D. 1.690/86 de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid y Barrios, a 23 de marzo de 1992. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

2020. — 3.000

Formada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

En La Vid y Barrios, a 23 de marzo de 1992. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

2021. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, la misma se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, en su caso.

Las reclamaciones, de producirse, pueden presentarse en Secretaría Municipal, en horario de oficina, en donde se halla a disposición de los interesados para su consulta.

En La Puebla de Arganzón, a 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Alfredo Oraa Roa.

1938. — 3.000

Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado)

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio de esta Mancomunidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belorado, a 9 de marzo de 1992. — El Presidente, Pedro María Eguluz Vitores.

1649. — 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el art. 82 del R. de Población y Demarcación T., aprobado por R. D. 1.690/86 de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Mazuela, a 13 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1854. — 3.000

Mancomunidad «Ribera del Duero» Comarca de Roa»

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio de esta Mancomunidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 21 de febrero de 1992. — El Presidente accidental, V. Valentín Madrigal.

1400. — 3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Formuladas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, a 14 de marzo de 1992. — El Alcalde, Isidoro Escudero Miguel.

1979. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Valdivielso, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1536. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Valdivielso, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1537. — 3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Olmillos de Muñó, a 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, M. de la Fuente.

2019. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de V. I. A. P. del mismo año, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de Muñó, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1480. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1742. — 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días (artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Quince días, igualmente, quedarán expuestos al público:

El Padrón municipal de vehículos de tracción motor, correspondiente al presente año, y el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico, aprobado provisionalmente por esta Corporación (artículo 150 de la Ley 39/88).

Pineda Trasmonte, a 9 de marzo de 1992. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

1701. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Poza de la Sal, a 13 de marzo de 1992. — El Alcalde, Angel Padrones González.

1795. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Poza de la Sal, a 13 de marzo de 1992. — El Alcalde, Angel Padrones González.

1796. — 3.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1852. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1992, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1991.

Por ello y en cumplimiento de la legalidad vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de Burgos, a 17 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1977. — 3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

San Millán de Lara, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1466. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1467. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 20 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2027. — 3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tinieblas de la Sierra, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1465. — 3.000

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tosantos, a 5 de marzo de 1992. — El Alcalde Bernabé Corral.

1478. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, a 5 de marzo de 1992. — El Alcalde Bernabé Corral.

1479. — 3.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación.

con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 20 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1372. — 3.000

Ayuntamiento de Tardajos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1990 y 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1371. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Valle de Losa, a 20 de febrero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Vadillo Pardo.

1405. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 14 de marzo de 1992. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

1860. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 13-3-1992, se procedió a aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1-1-1992, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 113 del Reglamento de Población e Instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

El expediente está puesto de manifiesto en Secretaría.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2018. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1992, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1991.

Por ello y en cumplimiento de la legalidad vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villalbilla de Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1976. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Oca, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz

1476. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Valle de Oca, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz

1477. — 3.000

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1475. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villafranca Montes de Oca, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1474. — 3.000

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2064. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar

ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villambistia, a 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).
2063. — 3.000

Ayuntamiento de Vizcainos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vizcainos, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).
1472. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Vizcainos, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).
1473. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, en cumplimiento del artículo 44 de los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 1992, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (Plaza de la Virgencilla 7, de Aranda de Duero), con el siguiente Orden del día:

- 1.ª Lectura y aprobación —si procede— del Acta de la sesión anterior.
- 2.ª Situación actual de los regadíos.
- 3.ª Turnos de riegos de la presente campaña.
- 4.ª Aprobación del Presupuesto General año 1992.
- 5.ª Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 31 de marzo de 1992. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2200. — 3.000